

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 002-2022-SUNEDU/CD RESOLUCIÓN RECTORAL № 2702-2022-R-UNICA

Ica, 12 de julio del 2022.

VISTOS:

El Informe Nº 165-2022-GyT-SG-UNICA de fecha 11 de julio de 2022 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio Nº 220-D-FE-UNICA-2022 de fecha 04 de julio del 2022, del Decano de la **Facultad de Enfermería**, quien remite el expediente de Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU";

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación.(...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad.(...);

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 01 de julio del 2022, se aprobó el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería al Bachiller HUAMANI MOLINA JULY ROSSYLLEN, mediante Resolución Decanal Nº 189-2022-FE-UNICA-D, disponiéndose su traslado a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 32º del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe Nº 106-2022-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio del 2022, acordó CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Enfermería al Bachiller HUAMANI MOLINA JULY ROSSYLLEN de la Facultad de Enfermería;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 12 de julio del 2022;* y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA; al Bachiller de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	cópigo	MODALIDAD DE OBTENCION	R.D. N°
HUAMANI MOLINA JULY ROSSYLLEN	20081742	Tesis	R.D. № 189-2022-FE-
			UNICA-D

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Enfermería y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Abg. NELLY JULISSA CKOMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL